

en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios que componen la oposición se calificarán en la siguiente forma.

a) Primer ejercicio:

Prueba A): Escritura al dictado. Esta prueba se calificará de cero a 10 puntos.

Prueba B): Problema de cálculo. Esta prueba se calificará igualmente de cero a 10 puntos.

Será necesario para aprobar este primer ejercicio obtener, como mínimo, 10 puntos, una vez hallada la nota media de las dos pruebas.

b) Segundo ejercicio: Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos.

c) Tercer ejercicio: Prácticas en central telefónica. Será condición indispensable haber aprobado los dos ejercicios anteriores, y se calificará como apto o no apto.

d) Cuarto ejercicio: Prácticas de jardinería. Será necesario haber aprobado los dos ejercicios primeros, y se calificará como apto o no apto.

e) Todos los ejercicios son eliminatorios.

7.2. Calificación final.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios que comprende la misma, siendo necesario obtener, como mínimo, quince puntos, y, en su caso, la aptitud en los ejercicios tercero o cuarto.

En caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de sus ejercicios y a sus méritos respectivos en relación con los servicios prestados, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se hará pública en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Patronato de Casas Militares para que ésta efectúe el nombramiento de funcionario de carrera, que será aprobado mediante orden ministerial.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del certificado de estudios primarios.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Los que puedan ser acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el excelentísimo señor General Presidente del Patronato de Casas Militares se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. Estos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 4, e), del Decreto 220/1973, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración Militar.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir el trámite a que se refiere el apartado 3.1, b), de la convocatoria.

11.2. Ampliación.

La Gerencia del Patronato de Casas Militares podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra el concurso oposición.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de agosto de 1979.—El General de División Presidente, Federico García de Salazar y Zabaleta.

MINISTERIO DE HACIENDA

21714

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se aprueba la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en cada uno de los turnos libre y restringido, para que puedan tomar parte en los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado, en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, ha acordado aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en cada uno de los turnos libre y restringido que se publica en continuación:

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
Turno libre		
1	D. Teodoro Granado Sacristán	136.406
2	D. Francisco Javier Ortiz de Zúñiga Echeverría	2.185.667
3	D. Mariano Lavid Gómez	1.396.623
4	D. Rafael Piqueras Bautista	50.284.085
5	D. Alberto Lorenzo Chacón	50.407.816
6	D. José Francisco Mateu Isturiz	2.492.725
7	D. Miguel Angel Buitrago Novoa	655.661
8	D. José Luis Alonso Iglesias	2.840.271
9	D. Manuel Moreno Martínez	13.708.652
10	D. José Mariano Moyna López	13.068.797
11	D. Joaquín Martín Rovira Perea	50.282.146
12	D. José María Stampa Casas	50.148.883
13	D. Jesús Fernández-Miranda Lozana	50.797.435
14	D. Francisco Espinosa Fernández	50.409.928
15	D. Francisco Javier Salvador Milla	268.888
16	D. Fernando Bautista Pérez	1.086.307
17	D. Luis Carlos Morato Miguel	32.404.694
18	D. Luis Gallego Gallego	5.609.322
19	D. Saturio Hernández de Marco	16.784.274
20	D. Francisco Antonio Peña González	51.698.676
21	D. Julio Cienfuegos Bueno	8.774.696
22	D. Carlos Palop López	20.771.427
23	D. Juan Bautista Ferrero Muñoz	24.843.553
24	D. Ricardo Salvador Huesca Boadilla	12.710.344
25	D. Emilio Jiménez Aparicio	50.669.906
26	D. José Luis Aguilera López de Castilla	24.097.256
27	D. Ignacio Granado Hijelmo	16.494.572
28	D. Juan Bautista Quintas Rodríguez	34.602.294
29	D. Miguel María Molina Castiella	15.801.205
30	D. Fernando Javier Hisalgo Abia	1.385.761
31	D. José Manuel Pomarón Bagüés	5.216.351
32	D. José Aguado Aparicio	50.284.831
33	D. Angel María Tejada Caller	50.280.689
34	D. Ignacio Díaz de Aguilar de Rois	1.484.410
35	D. Francisco Montes Romero-Camacho	28.505.772
36	D. Manuel Barrientos Guerrero	32.004.913
37	D. Miguel Fernández de Quincoces Benjumea	28.405.269
38	D. Ramón Gorbs Turbany	40.277.605
39	D. José Luis Beotas López	268.487
40	D. Carlos Cifuentes Sulzberger	51.442.112
41	D. Luis Corno Caparrós	21.411.507
42	D.ª María Maravillas Morón Sean de Casas	42.926.912
43	D. Juan Pelegrí Girón	1.489.996
44	D. José Yrazusta Claret	13.042.265
45	D. Antonio Luis Bañón Bernad	268.733
46	D. Ernesto Maraver Sánchez	648.985
47	D. Juan Vicente Benimeli Antón	21.382.075
48	D. Juan José Calderón Labao	657.186
49	D. Julio Fanconi Villar	50.281.615
50	D. Emilio Aparicio Valls	50.280.702
51	D. Agustín García Moratilla	5.340.642
52	D. José Luis Martínez Navarro	21.376.992
53	D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	2.190.403
54	D. Ernesto Ollero Ruiz-Tagle	2.691.968
55	D. Jaime Alfonsín Alfonso	50.799.059
56	D. Ernesto Jesús Rivera Latas	18.898.657
57	D. Manuel Garayo de Orbe	4.547.410
58	D. José Miguel Sanza Amurrio	16.228.370
59	D. Juan Massó Orjol	39.643.867
60	D. José María Crespo Soto	35.241.152
61	D. Juan Gregorio Llamas García	7.429.162
62	D. Fernando Reinoso Barbero	50.413.501
63	D. José Luis Martínez Mohedano	28.352.942
64	D. Rafael F. Hinojosa Bolívar	30.410.860
65	D. Alfonso Mena Sánchez	51.056.533
66	D. Pablo García Moreno	8.774.000
67	D. Juan Bautista Calatayud Montell	42.958.393
68	D. José Ignacio Sobrinj Lacruz	72.657.496
69	D. Eugenio Domínguez García	42.022.868
70	D. Bernardo Almendral Parra	7.796.102
71	D. José Miguel Lodo Mayoralgo	6.932.535
72	D. José Ramón Rodríguez Carbajo	11.374.479
73	D. José Manuel Blanque Avilés	259.845
74	D. Francisco Gabriel Prol Pérez	1.487.632

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
75	D.ª Francisca Luengo Orol	6.934.159
76	D. Roberto Trillo Prego	32.405.195
78	D. Jacobo García Palacios	31.566.427
79	D. Enrique Federico Rotllán de Zbikowski	28.305.519
80	D. Joaquín José Abajo Quintana	51.445.655
81	D. José María Serena Puig	17.888.946
82	D. Pedro Ferreras Díez	9.702.533
83	D. Abelardo Colunga Blanco	10.789.812
84	D. Hermes Rego Valcárcce	33.827.895
85	D. José Javier Abad Pérez	21.626.798
86	D. Joaquín de Fuentes Bardají	50.407.969
87	D.ª María Rosa Varela Puga	33.818.348
88	D. Luis Sergio González Delgado	40.912.319
89	D. Francisco Javier Pérez-Ardá Criado	32.409.478
90	D. Francisco Javier Fernández Maestre	1.492.225
91	D. Miguel Cabrera Pérez-Camacho	42.014.296
92	D. Luis Almajano Pablos	17.854.127
93	D. Francisco Antonio Arriola Garrote	5.218.586
94	D. Francisco Javier Saura Fernández	21.357.242
95	D. Luis Antonio Bardají Muñoz	8.759.367
96	D. José María Gil Arévalo	28.389.042
97	D. Reynaldo M Vázquez de Lapuerta	5.211.154
98	D. Juan Carlos Ureta Domingo	14.924.442
99	D. César Albiñana Cilveti	2.496.412
100	D. José María Larrondo Lizarraga	16.509.960
101	D. Eligio Hernández Gutiérrez	41.959.754
102	D. José Antonio Ballesteros Pascual	7.210.207
103	D. Juan Manuel Ruigómez Gómez	5.215.971
104	D. José Evaristo Moliné Jorques	37.651.361
105	D. Hilario Hernández Marqués	18.402.567
106	D. Ignacio Semelas Ledesma	273.089
107	D. José María Fernández-Daza Alvear	8.693.489
108	D. Pablo José Villena Espinosa	6.206.983
109	D. Tomás Pelayo Muñoz	38.169.934
110	D. Jesús Angel Santidrián Alegre	13.285.961
111	D. Ramiro Tribo Boixareu	46.305.872
112	D. Ramón Múgica Alcorta	14.910.030
113	D. Eduardo Rosich Roméu	40.849.007
114	D. José Manuel Hernández Antolin	50.288.493
115	D. Ignacio Gutiérrez Rodríguez	12.348.004
116	D. Juan Seguí Badía	5.215.144
117	D. Jesús Trillo-Figueroa Martínez Conde	17.860.539
118	D. Francisco García Fernández	9.702.452
119	D. Ernesto Tarragón Albella	45.266.500
120	D. Juan Ramón Alfageme Rojo	9.704.680
121	D. Antonio Ramírez Salcedo	30.885.965
122	D. Miguel Virgós Soriano	10.560.329
123	D. José Montial González	74.318.002
124	D. Ignacio Ara Pinilla	15.235.467
125	D. Fernando Caro Picón	6.524.381
126	D. Ginés Vivancos Navarro	74.315.160
127	D. Rafael Moral Moreno	50.407.080
128	D. Don. ngo Carod Felipe	17.094.099
130	D. José Ortín Pérez	38.805.022
131	D. José Manuel Marín Monzón	14.932.865
132	D. Bernardo Carmona Salgado	24.112.229
133	D. Pascual Martín Villa	9.674.839
134	D. Eudaldo Tarré Martí	46.320.264
135	D. José Ignacio Sáez de la Fuente Ortiz	14.097.921
136	D. Mariano Villa Rubio	37.642.126
138	D.ª Belén Calaf Bañuelos	40.604.411
139	D. José María Pequeño Martínez	15.894.573
140	D. José Luis Ledesma Domínguez	16.920.932
141	D. Jesús Iracheta Vital	15.735.580
Turno restringido		
77	D. Francisco Diéguez Gorostiza	24.907.591
129	D. Alfonso Pérez Iscar	247.126
137	D. Miguel Díez-Llanos La Roche	41.901.803

Opositores excluidos

Turno libre

Doña Rosa María Sánchez Fuentes (D.N.I. 21.968.244) por presentación de la solicitud fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Los solicitantes excluidos, si consideran infundada la exclusión, podrán reclamar en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y del Cuerpo de Abogados del Estado, ante esta Dirección General, al amparo del artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de agosto de 1979.—El Director general, José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga.